05

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 086-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 18 de junio del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nº 011-2015 de fecha 18 de junio del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; INFORME Nº 126-2015-MDSJB/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME DE GERENCIA Nº 56-2015-MDSJB/AYAC, de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el INFORME Nº 126-2015-MDSJB/OPP, Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú - Director Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que con fecha 21 del mes de enero del 2013 se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA; asimismo con fecha 13 de diciembre del 2013 se suscribe la Adenda al Convenio antes descrito, y con fecha 18 de setiembre del 2014 se suscribe la segunda adenda; cuyo objetivo es el de contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016 y establecer compromisos entre las partes, para que DIVIDA otorgue la conformidad a los Planes Operativos Anuales y el monitoreo y verificación del cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de los objetivos y con cargos a los recursos asignados a favor de los programas presupuestales, a través de la información y facilidades por la Entidad ejecutora;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 055-2015-DV-PE de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas, autoriza transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la suma de S/. 107,300.00 Nuevos Soles, para el financiamiento de la actividad: "Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario";

Que, según el numeral 39.1 del Art. 39°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, literal a) de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público". Asimismo, el numeral 39.2 del Art. 39° de la Ley arriba mencionada, precisa: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrado por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente,

04

pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR incorporación de transferencia presupuestal autorizado a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 055-2015-DV-PE por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, por la suma de Ciento Siete Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 107,300.00), para el financiamiento de la actividad: "Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA-AYACUCHO
V°B°
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Germán Tineo Hinostroza
Secretario General (e)